



Resolución Directoral N° 200 -2017-SENACE/DRA

Lima, 28 de marzo de 2017.

VISTOS: El escrito de Número de Trámite 00775-2017, del 23 de febrero de 2017, presentado por **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.** (RUC N° 20418647371), por medio de su gerente general Gissela Caty Cano Vásquez, identificada con DNI N° 09986163, y el Informe Técnico-Legal N° 0078-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 17-A se establece el procedimiento de modificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2016-MTC/16, del 08 de marzo de 2016, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la inscripción en el subsector Transportes a la empresa **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.**, a la que se le otorgó el Registro REIA- 660-16, quedando conformado el equipo profesional por cinco (05) profesionales. La vigencia de la inscripción, tal como lo dispone el artículo 3 de la citada Resolución, es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución, es decir, la vigencia es hasta el 30 de mayo de 2018;

Que, mediante Número de Trámite 00775-2017, del 23 de febrero de 2017, la administrada **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.** (RUC N° 20418647371), por medio de su gerente general Gissela Caty Cano Vásquez, identificada con DNI N° 09986163, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales por la inclusión en el equipo del subsector Transportes de la profesional Pilar Beatriz Mendoza Castro (Sociología) y el retiro de Katy Maricruz Carrillo Berlanga;

Que, mediante proveído de fecha 28 de marzo del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0078-2017-SENACE-DRA/URNC –el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General–, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de modificación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales presentada por **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.**, por la inclusión en el equipo del subsector Transportes de la profesional Pilar Beatriz Mendoza Castro (Sociología) y el retiro de Katy Maricruz Carrillo Berlanga; considerando que la profesional a incluir cumple con los requisitos establecidos en el literal “e” del artículo 9 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del equipo profesional de **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.** en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Transportes, por la inclusión de la profesional Pilar Beatriz Mendoza Castro (Sociología) y el retiro de la profesional Katy Maricruz Carrillo Berlanga; de tal forma que el equipo profesional en este subsector, a partir del día siguiente de la emisión de la presente, queda conformado de la siguiente manera: Gissela Cano Vasquez (Ingeniera Sanitaria); Angela Monteverde Ruiz (Ingeniera Ambiental); Pilar Beatriz Mendoza Castro (Sociología); Jose Luis Rojas Guillen (Ingeniero Geólogo) y Elias Campbell Luza (Ingeniería Forestal).

Artículo 2.- La modificación a que se refiere el artículo 1 se mantiene vigente por el periodo de vigencia concedida por la Resolución Directoral N° 244-2016-MTC/16, del 08 de marzo de 2016.

Artículo 3.- **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 4.- **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.** podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución e Informe Técnico-Legal que la sustenta.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


.....
Fiorella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace